



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., dos (2) de octubre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2018-0052800

De conformidad con lo manifestado en escrito elevado por el apoderado de la entidad demandante, mediante el cual informa que el demandado pago la obligación y como quiera que no hay ningún trámite a seguir, el Juzgado:

RESUELVE

- 1. TERMINAR** el trámite de las presentes diligencias.
- 2. ORDENAR** el levantamiento de la medida cautelar de aprehensión aquí adoptada, para lo cual se debe oficiar a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol (DIJIN). **Ofíciase.**
- 3.** Realizado lo anterior, archívese el expediente.-

Notifíquese

ERIKA MARITZA MENDEZ ACERO
Juez

L.A.Q.

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple) La anterior providencia se notifica por estado No. 037 del 05 de octubre de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M LUIS LEONARDO LARROTA MEZA Secretario
--